

Manizales, 17 de diciembre de 2019.

AUDIENCIA PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO

Art 223 Ley 1801 de 2016

EXPEDIENTE 2019- 9741

PRESUNTO INFRACTOR: CESAR AUGUSTO MONTES GARCIA

Siendo las 10.00 AM, la Suscrita Inspectora Primera Urbana de Policía, reanuda Audiencia Pública de que trata el artículo ART 223 de la Ley 1801 de 2016.

No se hacen presentes a la audiencia la persona citada como presuntos infractores, CESAR AUGUSTO MONTES GARCIA, a pesar de haber sido notificado en audiencia sobre la fecha de reanudación de la audiencia.

Procede el despacho en la presente audiencia dar traslado de las pruebas que se allegaron al expediente 2019- 974, con el fin de que se puedan controvertir las mismas y presentar alegatos en esta audiencia, previo a la decisión de fondo.

Teniendo en cuenta que el presunto infractor no se hace presente se declara agotada la etapa probatoria. Se continúa con el trámite de la presente actuación para decidir de fondo el presente asunto.

Se fija como fecha para reanudar audiencia el día 4 de marzo de 2020 a las 3.00 pm. Se notifica en estrados. Librar citación y publicar en página web alcaldía de Manizales. Se firma acta por quien intervino en audiencia.



ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA  
Inspectora Primera Urbana de Policía

I1UP 1455-2019

ARCO 91607-2019

Manizales, Martes 24 de diciembre de 2019

Señor(a):

**CESAR AUGUSTO MONTES GARCIA**

Calle 107K 34A Enea Tanque 1

La Enea

MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. **2019-9741**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Miércoles 04 de marzo de 2020 a las 03:00 PM**, con el fin de asistir a reanudación audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado de la referencia que se adelanta por posible comportamiento contrario a la convivencia, **ARTÍCULO 135 NUMERAL 3, ARTÍCULO 77 NUMERAL 2,** de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Las instalaciones de la Inspección PRIMERA URBANA de Policía, están ubicadas en la Carrera 36 # 97 - 39, teléfono 8748193.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,



**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**

Inspectora Primera Urbana de Policía  
Carrera 36 # 97 - 39